



INFORME SECRETARIAL. Señora juez paso a su despacho el proceso **EJECUTIVO**, promovido por contra, pendiente para su admisión. Sírvase proveer. Barranquilla, marzo 9 de 2021.

**CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
LA SECRETARIA**

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, marzo nueve. (09) de dos mil veintiuno (2021).**

RADICADO : 2021-097 Menor

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO : DERFILIA JUDITH DOMINGUEZ DE REALES

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda EJECUTIVA, promovida por **BANCO POPULAR S.A.** contra **DERFILIA JUDITH DOMINGUEZ DE REALES** a fin de que se libere mandamiento de pago por la siguiente suma de dinero:

- Por la suma de \$11.833.761,00 por concepto de cuotas dejadas de cancelar desde junio 5 de 2017; más la suma de \$13.635.739,00 por concepto de intereses corrientes liquidados desde junio 5 de 2017 hasta enero 5 de 2021; más intereses moratorios liquidados desde el vencimiento de cada una de las cuotas hasta que se verifique su pago total; más costas y gastos del proceso.
- Por la suma de \$15.500.709,00 por concepto de capital acelerado; más intereses de mora liquidados desde enero 6 de 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Como él (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art.422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem se libraré mandamiento de pago.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

- 1. ORDENAR a DERFILIA JUDITH DOMINGUEZ DE REALES**, a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de **BANCO POPULAR S.A.**, la suma de \$11.833.761,00 por concepto de cuotas dejadas de cancelar desde junio 5 de 2017; más la suma de \$13.635.739,00 por concepto de intereses corrientes liquidados desde junio 5 de 2017 hasta enero 5 de 2021; más intereses moratorios establecidos por la Superintendencia Financiera liquidados desde el vencimiento de cada una de las cuotas hasta que se verifique su pago total; más costas y gastos del proceso.
- 2. ORDENAR a DERFILIA JUDITH DOMINGUEZ DE REALES**, a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de **BANCO POPULAR S.A.**, la suma de \$15.500.709,00 por concepto de capital acelerado; más intereses de mora



RADICADO : 2021-097 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO : DERFILIA JUDITH DOMINGUEZ DE REALES
PROVIDENCIA : AUTO 09/03/2021-LIBRA MANDAMIENTO

establecidos por la Superintendencia Financiera liquidados desde enero 6 de 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- 3. NOTIFICAR** al demandado en la forma establecida en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.

La notificación personal también podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 8º del DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, y atendiendo lo dispuesto en la Sentencia **C – 420 de 2000**, según la cual, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes a cuando el iniciador recepcione acuse de recibido, o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

- 4. TENER** al Dr. (a) MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, como **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en los términos conferidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1ce68d7282980cf2497a32883b5f425bcb4f1a4be3b8745cccd5fe031131f34

Documento generado en 09/03/2021 11:29:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>